



APRUEBA PAGO SUBSIDIO ALBERGUE TRANSITORIO DE
BENEFICIARIA CAMILA FERNANDA CALABRANO
VALENZUELA C.I [REDACTED]

Rancagua, 21 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3050

VISTOS:

1. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, art 27.
2. La Resolución Exenta N° 434 de fecha 20 de junio 2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante la cual se asigna directamente subsidio de **albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F** del programa Fondo Solidario Elección de Vivienda a doña **Camila Fernanda Calabrano Valenzuela**, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
3. Acta de reunión N°34233 de fecha 12 de julio 2022 entre profesional de la Sección Social Paulina Cádiz Monsalve y doña Camila Fernanda Calabrano Valenzuela, cédula de identidad [REDACTED] beneficiaria de la resolución citada en el visto 2), donde estipula el acuerdo para el pago por un monto de \$ [REDACTED]0 mensuales para el concepto de pago gastos básicos, los cuales serán transferidos a su cuenta personal, por un período de [REDACTED] meses.
4. Resolución N°7 de fecha 29 marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 septiembre de 2021, Decreto Exento RA N°272/42/2022 Registrado con fecha 9 de mayo 2022, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N°272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N°272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, Resolución RA N° 116799/127/2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
6. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la resolución Exenta N°2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalen.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. N° 1279 de fecha 28 abril 2022, donde se ha solicitado Asignación Directa de Recursos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 Modalidad Adquisición de Vivienda Construida y Subsidio Albergue Transitorio.
- b) Que, la Resolución N° 434 de fecha 20 de junio de 2022, asignó directamente subsidio de albergue transitorio para la beneficiaria indicada, por un monto de hasta [REDACTED] UF, las cuales se solicitaron con el objeto de otorgar albergue transitorio, para resguardar las condiciones de habitación de la familia beneficiaria durante la aplicación de su beneficio habitacional definitivo.

RESOLUCIÓN:

1. **Páguese**, Doña Camila Fernanda Calabrano Valenzuela, un máximo de [REDACTED] mensuales, a contar de la total tramitación de esta Resolución y hasta el total gasto del subsidio especial de albergue transitorio correspondiente a [REDACTED] U.F, conforme el detallado en el cuadro siguiente:

Beneficiario	Monto Total Mensual	Banco/ Número de cuenta
Camila Fernanda Calabrano Valenzuela [REDACTED]	[REDACTED]	Banco Estado Cuenta rut [REDACTED]

2.-El pago se efectuará directamente a la beneficiaria de acuerdo a información contenida en el Resuelvo 1 de esta Resolución.

3.-El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Sección Social, será el encargado de llevar el control del cumplimiento del albergue transitorio por parte de la beneficiaria; dicha sección emitirá un memorándum mensualmente a la sección de Contabilidad, con fecha tope los 30 de cada mes, indicando se proceda con el pago los primeros 10 días de cada mes correspondiente, según lo señalado en esta Resolución.

4.-Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda al ITEM 33-01-133-002 año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por Orden de la Señora Directora(s)

ANA MARÍA BANDA CABRERA
JEFA (S) OPERACIONES HABITACIONALES

PCM/KJB/ABC/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION CONTABILIDAD
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION SOCIAL